

EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 837/08 Caducar los derechos de Adjudicación

VISTO:

La Ordenanza N° 219/94 y el Expediente N° 119/93 ME que se relacionan con superficie de 2969,58m² determinada por la Fracción 21, Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyen; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza del Visto se adjudicó en venta la Fracción 21 indicada al Sr. Néstor Oscar Marquez;

Que el adjudicatario formalizó un plan de pago por la venta de la tierra con fecha 9 de diciembre de 1994 de 12 cuotas mensuales de las cuales no abonó suma alguna;

Que el 8 de febrero de 2005 se invitó al Sr. Marquez a formalizar un nuevo plan que a la fecha no cumplió;

Que el 17 de Enero de 2008 se lo intimó para que en un plazo no mayor de quince días corridos de notificado (24-01-2008) proceda a cumplir los pagos;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de la legislación vigente, no habiendo cumplimentado los pagos exigidos corresponde caducar el derecho de adjudicación al Sr. Néstor Marquez;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Caducar los derechos de adjudicación por incumplimiento en el pago por la venta de la Fracción 21, Lote 15c, Fracción A, Ejido de Epuyen, otorgados al Sr. Néstor Oscar MARQUEZ mediante Ordenanza N° 219/94.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén